

Datos de Justicia



**Boletín Información Estadística
Nº 37 - diciembre 2014**

El número de jueces en los países de la Unión Europea según el informe de la CEPEJ

La Comisión para la Eficiencia de la justicia (CEPEJ) del Consejo de Europa publica cada dos años un informe sobre la situación de la justicia en los países miembros: el último publicado en 2014 tiene como referencia datos de 2012. El estudio de la CEPEJ comprende los 47 países del Consejo de Europa que tienen una gran variabilidad de organizaciones de los tribunales y de organización política, económica y social. Es por ello que sus resultados se deban considerar con mucha cautela porque los datos recopilados por CEPEJ tienen importantes problemas de comparabilidad, y que siempre sea aconsejable complementar los datos e indicadores con las numerosas notas aclaratorias que los acompañan. El proyecto de la CPEEJ tiene un gran interés, al ser el primer esfuerzo continuado de medir la situación de la justicia, en toda su amplitud, para un conjunto tan amplio de países. Su carácter de pionero hace que la metodología y los instrumentos de recogida y análisis se tengan que ir desarrollando. Muchos países no tenían, y en muchos casos no tienen, preparados sus sistemas para facilitar los datos solicitados que, con frecuencia, son difíciles de obtener y adaptar a las definiciones dadas por PLIEJ. A nivel nacional también se dan problemas de comparabilidad entre los

datos facilitados para distintos años (quizás por la movilidad del personal que cumplimenta los cuestionarios nacionales).

El informe contempla muchos aspectos de la justicia, pero uno de los que han sido más recogidos por los medios de comunicación en España es el número de jueces, y especialmente el indicador de número de jueces por 100.000 habitantes.

Este indicador, aparentemente sencillo presenta muchos problemas de cara a la comparabilidad entre países. Lo primero que es necesario es definir qué se entiende como juez. El informe CEPEJ usa la siguiente definición:

Un juez es una persona que tiene asignada, o toma parte en, la decisión sobre partes opuestas, que pueden ser personas físicas o jurídicas, en un juicio. "El juez decide, de acuerdo con la ley y siguiendo procedimientos organizados, en cualquier tema dentro de su jurisdicción".

En el esquema de la CEPEJ se distinguen tres tipos de jueces:

- Jueces profesionales, formados y pagados como tales;
- Jueces profesionales actuando de forma ocasional y pagados como tales;
- Jueces no profesionales, voluntarios compensados por los gastos, que emiten decisiones vinculantes en tribunales.

Para medir mejor la actividad, CEPEJ ha solicitado a los países el número de posiciones de jueces profesionales, en tiempo completo equivalente, efectivamente ocupadas, distinguiendo si lo han sido por jueces a tiempo completo o actuando de manera ocasional.

Los jueces actuando de manera ocasional son una causa de dificultades de comparabilidad respecto a España. Hay países, especialmente del tipo "Common law" en los que futuros jueces a tiempo completo actúan como adjuntos y son más numerosos que los jueces a tiempo completo. En otros países, como Noruega, son jueces o abogados retirados que actúan

esporádicamente para completar tribunales. También se contabilizan como tales los jueces actuando como refuerzo o sustitución, bien sean los que en España se denominan jueces sustitutos, o los propios jueces permanentes. También se incluyen en esta categoría, en Malta, abogados que actúan durante un periodo establecido presidiendo un tribunal que resuelve reclamaciones de cantidad. Alemania no ha distinguido los jueces actuando de manera ocasional de los permanentes, incluyéndolos todos en los permanentes, lo que ha elevado su número de manera muy importante. En el caso de España no se ha facilitado el número de jueces sustitutos y magistrados suplentes y eméritos. De ellos se tiene el número de los que forman la bolsa, pero no el número de los que han actuado a lo largo del año a tiempo completo equivalente. Es de esperar que en un futuro este dato se pueda obtener de la aplicación de Gestión Gubernativa de los Tribunales Superiores de Justicia. Además, y de acuerdo con la definición de jueces antes citada, en España existe otro cuerpo de profesionales que también “deciden, de acuerdo con la ley y siguiendo procedimientos organizados, en cualquier tema dentro de su jurisdicción”: son los secretarios judiciales, que resuelven la totalidad de los actos de conciliación y un elevadísimo porcentaje de los procesos monitorios.

Los jueces no profesionales incluyen a los jueces de paz (caso de España) y a jueces, sin formación legal, reclutados por sus conocimientos específicos, generalmente para casos concretos. Suelen actuar formando paneles (en el Reino Unido y Gales, paneles de tres jueces legos juzgan todos los delitos con hasta seis meses de prisión o hasta 500 libras de multa, lo que representa el 95% de los asuntos penales.

País	Jueces profesionales a tiempo completo equivalente		Jueces profesionales sentados ocasionalmente en tribunales (número bruto)		Jueces no profesionales (jueces legos) (número bruto)	
	Número absoluto	Por 100.000 habitantes	Número absoluto	Por 100.000 habitantes	Número absoluto	Por 100.000 habitantes
Austria	1.547	18,3	NAP	NC	NA	NC
Alemania	19.832	24,2	NA	NC	98.107	119,6
Bélgica	1.598	14,3	NAP	NC	2.601	23,3
Bulgaria	2.239	30,7	NAP	NC	NAP	NC
Chipre	103	11,9	NAP	NC	NAP	NC
Croacia	1.932	45,3	NAP	NC	NAP	NC
Dinamarca	372	6,6	NAP	NC	12.103	216,0
Eslovaquia	1.307	24,2	NAP	NC	NA	NC
Eslovenia	970	47,1	NAP	NC	3.445	167,3
España	5.171	11,1	1.430	3,1	7.685	16,4
Estonia	228	17,3	NAP	NC	802	60,7
Finlandia	981	18,1	NAP	NC	2.202	40,6
Francia	7.032	10,7	428	0,7	24.932	38,0
Gracia	2.574	23,3	NAP	NC	NAP	NC
Holanda	2.410	14,4	1.100	6,6	NAP	NC
Hungría	2.767	27,9	NAP	NC	4.563	46,0
Italia	6.347	10,6	NAP	NC	3.275	5,5
Letonia	439	21,7	NAP	NC	NAP	NC
Lituania	768	25,8	NAP	NC	NAP	NC
Luxemburgo	212	39,5	NAP	NC	NA	NC
Malta	40	9,5	19	4,5	NAP	NC
Polonia	10.114	26,2	NAP	NC	NA	NC
Portugal	2.009	19,2	NAP	NC	NAP	NC
Republica Checa	3.055	29,1	NAP	NC	5.923	56,3
Rumania	4.310	21,5	NAP	NC	NAP	NC
Suecia	1.123	11,8	247	2,6	8.600	90,0
Media	79.480	18,1	3224	2,3	174.238	56,3

Reino Unido-Inglaterra y Gales	2.016	3,6	8.858	15,7	23.270	41,1
Reino Unido-Irlanda del Norte	70	3,8	563	30,9	NA	NC
Reino Unido-Escocia	185	3,5	95	1,8	440	8,3
Irlanda	144	3,1	NAP	NC	NAP	NC
Reino Unido	2.271	3,6	9.516	14,9	23.710	37,1

Eliminando a los países de la Unión Europea provenientes del antiguo bloque del Este, tenemos:

País	Jueces profesionales a tiempo completo equivalente		Jueces profesionales sentados ocasionalmente en tribunales (número bruto)		Jueces no profesionales (jueces legos) (número bruto)	
	Número absoluto	Por 100.000 habitantes	Número absoluto	Por 100.000 habitantes	Número absoluto	Por 100.000 habitantes
Austria	1.547	18,3	NAP	NC	NA	NC
Alemania	19.832	24,2	NA	NC	98.107	119,6
Bélgica	1.598	14,3	NAP	NC	2.601	23,3
Chipre	103	11,9	NAP	NC	NAP	NC
Dinamarca	372	6,6	NAP	NC	12.103	216,0
España	5.171	11,1	1.430	3,1	7.685	16,4
Finlandia	981	18,1	NAP	NC	2.202	40,6
Francia	7.032	10,7	428	0,7	24.932	38,0
Gracia	2.574	23,3	NAP	NC	NAP	NC
Holanda	2.410	14,4	1.100	6,6	NAP	NC
Italia	6.347	10,6	NAP	NC	3.275	5,5
Luxemburgo	212	39,5	NAP	NC	NA	NC
Malta	40	9,5	19	4,5	NAP	NC
Portugal	2.009	19,2	NAP	NC	NAP	NC
Suecia	1.123	11,8	247	2,6	8.600	90,0
Media	51.351	15,4	3.224	2,3	159.505	55,8

España aparece, en cuanto al número de jueces profesionales por 100.000 habitantes, con 11,1, por debajo de la media del conjunto de países de la Unión Europea, y también por debajo del conjunto de países de la Unión Europea excluyendo los provenientes del antiguo bloque del este. En ambos casos se ha eliminado al Reino Unido e Irlanda. De este bloque de países sólo están por debajo de España, Dinamarca, con 6,6, Malta, 9,5, Italia, 10,6, y Francia, 10,7.

También tiene interés conocer la distribución de los jueces profesionales entre las distintas instancias. Aparte de los problemas de definición del concepto de juez, aquí la situación se complica por la diferente organización de las instancias en los países estudiados. Chipre y Malta tienen solo dos niveles. En Luxemburgo los jueces pueden actuar en distintos niveles. La república Checa tiene cuatro niveles, habiéndose acumulado en el segundo la Corte Suprema.

	Primera instancia	Segunda instancia	Cortes supremas
Austria	85,6%	10,2%	4,2%
Alemania	74,9%	20,5%	4,6%
Bélgica	80,9%	19,1%	1,9%
Bulgaria	53,1%	38,4%	8,6%
Chipre	87,4%	NC	12,6%
Croacia	71,3%	26,6%	2,1%
Dinamarca	69,6%	25,3%	5,1%
Eslovaquia	66,6%	26,9%	6,4%
Eslovenia	81,0%	15,5%	3,5%
España	70,7%	27,8%	1,5%
Estonia	73,2%	18,4%	8,3%
Finlandia	75,8%	19,8%	4,4%
Francia	70,6%	24,1%	5,3%
Grecia	59,0%	31,5%	9,5%
Holanda	77,0%	21,5%	1,5%
Hungría	60,4%	36,9%	2,7%
Italia	77,7%	17,6%	4,7%
Letonia	59,9%	28,7%	11,4%
Lituania	89,1%	6,6%	4,3%
Luxemburgo	87,7%	NC	19,3%
Malta	85,0%	15,0%	NC
Polonia	93,3%	4,9%	1,7%
Portugal	73,7%	22,2%	4,2%
Republica Checa	60,8%	31,6%	7,7%
Rumania	46,4%	51,4%	2,2%
Suecia	68,2%	28,9%	2,9%

Reino Unido-Inglaterra y Gales	NC	NC	NC
Reino Unido- Irlanda del Norte	81,5%	4,3%	14,2%
Reino Unido-Escocia	90,8%	9,2%	NC
Irlanda	94,4%	NC	5,6%

El que en un país tenga un mayor peso, en cuanto porcentaje de jueces, la segunda instancia y las Cortes Supremas, se puede deber a una mayor desconfianza en el sistema judicial, traducido en un mayor número de recursos que obliga a dotar a los niveles superiores de más jueces para resolver la carga de trabajo. Pero también un menor número de recursos puede deberse a dificultades para recurrir, bien por imposibilidad legal, o económica.

Los informes bienales de la CEPEJ sobre los sistemas judiciales de los países del Consejo de Europa ofrecen información sobre el número de jueces actuando en los mismos. Las grandes diferencias en las organizaciones sociales, económicas y judiciales de los países hacen que sea necesario tomar con cautela las cifras ofrecidas, incluso la más comparable que sería el número de jueces por 100.000 habitantes. Una comparación de la situación de España con el conjunto de los países del Consejo de Europa tiene escaso sentido. Si se reduce la comparación a los de la Unión Europea, y especialmente si de ellos se elimina, por distintas razones, a los que no provienen del antiguo bloque del este y al Reino Unido e Irlanda, la comparabilidad mejora. Con referencia a 2012, último informe publicado, España, con 11,1 jueces por 100.000 habitantes, aparece por debajo de la media de esos países, 15,4.